Resolución de Alcaldía N°154-2024-MDS/A

Sarín, 25 de abril del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°091-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; el ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO de fecha 25 de abril del 2024; **SOBRE CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024 - I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Ley N°29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que "las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...)";

Que, el numeral 4.14 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, señala que la **INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE)** es el cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las Propuestas Productivas (Planes de Negocio) de los beneficiarios, mediante procesos concursables, por los *Gobiernos* Regionales o *Locales* para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. No puede considerar la entrega directa en dinero ni gastos de operación u mantenimiento de ninguna clase;

Que, según lo establecido en el artículo 10° del precitado Reglamento, PROCOMPITE se lleva a cabo en tres fases continuas. Dichas fases son las siguientes: Autorización, Implementación y Ejecución de PROCOMPITE. La GDE es el órgano responsable del desarrollo de las Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento;

Que, el artículo 11° del mismo cuerpo normativo, establece que la Fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses. Inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE;

Resolución de Alcaldía N°154-2024-MDS/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°021-2024-MDS de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó la aplicación de la Ley N°29337 de apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/222,222.00 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós con 00/100 soles), que representa 3.669 % del PIM del año 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, prescribe que la Fase de Implementación de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de cinco meses. Inicia con la conformación del comité evaluador, elaboración y aprobación de las Bases y culmina con generación de Códigos Únicos. El procedimiento correspondiente a la Fase de Implementación puede ser desarrollado por una entidad privada especializada en desarrollo productivo, seleccionada y contratada por el Gobierno Regional o Local, en el marco de la PROCOMPITE autorizada;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, **dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria**, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside. b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio. d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso Concursable. El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°091-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 24 de abril del 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local indica que al haberse culminado la fase de autorización de PROCOMPITE, corresponde continuar con la implementación de PROCOMPITE, siendo necesario para ello conformar el comité evaluador de los Planes de Negocio seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo, adjuntado el ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO de fecha 25 de abril del 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR Y RECONOCER AL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024 - I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29337 y su Reglamento, estando constituido de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. NILSON BACA RODRIGUEZ **SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**	**PRESIDENTE**
02	LIC. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI**	**SECRETARIO TÉCNICO**
03	ING. LENIN BRANLY VILLANUEVA DAZA **DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y UNIDAD FORMULADORA-UF**	**PRIMER MIEMBRO**
04	TEC. WALTER MIGUEL TORRES VALVERDE **DIVISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL**	**SEGUNDO MIEMBRO**

Resolución de Alcaldía N°154-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a los integrantes del **COMITÉ EVALUADOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO PARA EL PROCESO CONCURSABLE DENOMINADO PROCOMPITE 2024 - I DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, el cumplimiento de sus funciones señaladas en el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios designados en el artículo primero, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- Gerencia Municipal
- SDEL
- 04 funcionarios
- UIT (V)